

CONSULTORIO EMPRESARIAL

ACCIDENTES Y RENTAS

i Un trabajador de nuestra empresa ha sufrido un accidente de trabajo y nos plantea presentar una demanda. ¿La nueva Ley de la Jurisdicción Social introduce novedades?

Como novedad respecto a la legislación anterior, la Ley 36/2011 de la Jurisdicción social -publicada en el BOE el 11 de octubre y cuya entrada en vigor se producirá el 11 de diciembre de 2011- establece la competencia exclusiva de los órganos de la jurisdicción social en relación con las acciones que puedan ejercitar los

trabajadores contra el empresario -o contra aquéllos a quienes se les atribuya legal, convencional o contractualmente responsabilidad-, por los daños originados en el ámbito de la prestación de servicios, o que tengan su causa en accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, incluida la acción directa contra la aseguradora.

i Administro una sociedad titular de varios inmuebles urbanos arrendados y, una vez desahuciados, no puedo cobrar las rentas. ¿Hasta cuándo puedo reclamar su importe?

Toda acción para exigir el cumplimiento de cualquier obligación está sujeta a un plazo de prescripción, pasado el cual ya no podrá ejercitarse dicha acción ni exigirse el cumplimiento por vía judicial. En el concreto caso de la obligación de pago de las rentas de inmuebles, las acciones para la exigencia de su cumpli-

miento prescriben a los cinco años, contado desde el día en que pudieron ejercitarse. Si el reconocimiento de las rentas ha sido por sentencia judicial, por ejemplo dictada en un procedimiento judicial de desahucio por falta de pago, el plazo de cinco años se computa desde la fecha en que dicha sentencia sea firme.

CONSULTORIO FISCAL

EXCLUSIVAS Y AGENTES

i Regento un café-bar determinando mi rendimiento neto por estimación directa simplificada. El responsable de una empresa de máquinas recreativas me ha ofrecido una cantidad de dinero por un contrato de instalación de una máquina tipo "B" a cambio de garantizar la exclusividad en 10 años. ¿Debo declarar y tributar portodo el importe en este ejercicio, o puedo prorratearlo en función de la vigencia del contrato?

La cantidad percibida de la empresa operadora se considera un ingreso de la actividad y deberá imputarlo temporalmente conforme a lo dispuesto en la normativa reguladora del Impuesto sobre Sociedades, de tal forma los ingresos y los gastos se imputarán en el período impositivo en que se devenguen. En el caso presente, la totalidad de la cantidad percibida deberá imputarse en el

momento en que se instalen las máquinas recreativas. En definitiva, la declaración y tributación respecto a la totalidad del importe percibido tendrá lugar dentro del mismo ejercicio en el que se haya firmado el contrato. No obstante, resultaría de aplicación al caso la reducción del 40% prevista para los rendimientos con un período de generación superior a dos años.

i Soy agente comercial y voy a percibir una indemnización por la extinción del contrato de agencia. ¿Qué tratamiento fiscal se otorga en el IVA?

El tratamiento fiscal depende del concepto por el que se abonen y perciban en cada caso. Si la indemnización se percibe en atención a la clientela aportada por el agente al empresario, o por el incremento de las operaciones con la clientela preexistente —indemnización por clientela— prevista en el artículo 28 de la Ley de Contrato de Agencia— se considera una contraprestación, o

compensación por prestación de servicios y tributará conforme a la normativa del IVA. Si la indemnización se percibe por compensación de los daños y perjuicios para el agente de una extinción unilateral anticipada de un contrato de agencia de duración indefinida por parte del empresario, no recibirá la consideración de contraprestación de servicios y no tributará en el IVA.

! CARUNCHO, TOMÉ & JUDEL. Abogados y asesores fiscales. Miembro de HISPAGURIS. www.caruncho-tome-judel.es



Imagen tomada en el interior de la factoría, en la que destacan su equipamiento y el alto grado de automatización

Martínez Otero, de ebanistas a «creadores de espacios»

● Sesenta y cinco años después de su constitución, el taller artesanal devino eje de un grupo de empresas

● José R. Alvedro

Martínez Otero (www.martinezotero.com), empresa de origen y corte familiar y 100 % gallega, fue constituida en 1942 por María Martínez Otero como taller de ebanistería que vendía piezas elaboradas artesanalmente. En los años sesenta se transformó en fábrica de muebles y hoy, ya consolidada, desarrolla proyectos Contract, concepto de negocio que sustantiva el hecho de que la empresa ejecute proyectos para crear espacios (hoteles, comercios, sedes corporativas o institucionales), responsabilizándose desde el diseño hasta la fabricación de los elementos y su montaje in situ.

El Contract obliga a asumir responsabilidades y tareas en materia de muebles y uso de la madera en general, revestimientos, suelos, textil, iluminación, interiorismo e ingeniería, entre otros apartados.

Martínez Otero ya es, por tanto, un grupo de empresas especializada en la ejecución de Contract y es la tercera generación de la familia fundadora la que sigue al frente del negocio y se encarga de ganar clientes en un mercado altamente competitivo y en plena crisis.

Importantes cadenas hoteleras y de moda de varios países han recurrido a Martínez Otero, cuya plantilla ya supera los 180 trabajadores, habiendo creado equipos propios especializados en distintos oficios y artes para llevar a cabo los complejos y variados proyectos que encargan a la firma.

La superficie total de las instalaciones abarca más de 12.000 metros cuadrados, en A Estrada (Pontevedra).

En sus ya más de 65 años de historia, la compañía ha realizado proyectos en docientas localidades de los cinco continentes. Martínez

Otero Colección —marca del grupo— diseña, fabrica y distribuye mobiliario de diseño con los sellos Martínez Otero y Mo, cuyo criterio fundamental es proporcionar muebles de alta calidad y diseño rigurosamente original.

La firma posee, entre otras, las certificaciones de gestión medioambiental y de cadena de custodia (Pefc); esta última garantiza la trazabilidad de las materias primas y de sus derivados de origen forestal.

Uno de los portavoces de la empresa ha apuntado que «destacamos principalmente en los trabajos realizados en madera, así como en el uso de otros materiales nobles. Nuestro objetivo —ha añadido— pasa por mantener la excelencia mediante la búsqueda del equilibrio entre la tecnología y el acabado artesano, entre la tradición y la modernidad, entre los valores históricos y las tendencias futuristas».

Presentación do libro «Fundación Galicia Empresa. Historia dun compromiso singular»

● Redacción

A Fundación Galicia Empresa presentou esta semana o libro *Fundación Galicia Empresa. Historia dun compromiso singular*, que realiza un repaso ás tarefas que a entidade ven realizando desde 1993 da man dos seus 55 membros.

«A importancia desta fundación aválase na calidade das súas empresas, reflectidas nas fichas dos seus membros, todos eles os emprendedores que Galicia precisa para vender a súa marca dentro e fora das nosas fronteiras», subliñou no acto o conselleiro de Economía, Javier Guerra. Este libro súmase a outros dous da fundación: *Empresarios de Galicia* (dous volumes), e o *Dicionario galego de recursos humanos e relacións laborais*.



O conselleiro de Economía e Industria, na mesa que presidiu o acto